



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 611/2016

Fecha Resolución: 28/09/2016

CONTRATO MENOR SEGURO COLECTIVO ACCIDENTE GUARDERIA MUNICIPAL.

Visto que de conformidad con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111 del mismo texto legal.

Visto que se consideran contratos menores, los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Visto que de acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, los importes anteriores se entienden IVA excluido.

Visto que de acuerdo con el artículo 111 del TRLCSP, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3 la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Visto que según el artículo 23.3 del TRLCSP, los contratos menores definidos en el artículo 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni se objeto de prórroga.

Visto el informe de la Intervención municipal, que obra en el expediente, sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Visto en informe de Secretaría que obra en el expediente.

Visto que la Alcaldesa es competente para la aprobación del expediente, en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del TRLCSP

ES POR LO QUE VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la prestación del servicio SEGURO DE ACCIDENTE COLECTIVO GUARDERIA MUNICIPAL, con MAPFRE, con C.I.F. A-28229599 y domicilio en Carretera de Pozuelo, 50, 28222.- Majadahonda (Madrid), por un importe total de 274.68 € (doscientos setenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos), a cargo de la Aplicación Presupuestaria 326/221.05.

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones ofertadas y que constan en el expediente.

TERCERO.- El plazo de ejecución del presente contrato será de un año a contar desde la fecha de aprobación de esta Resolución.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a la Intervención, Tesorería municipal y al Area correspondiente, a los efectos oportunos.

En Gelves, en el día de la fecha al principio relacionada, ante la Secretaria de este Ayuntamiento.

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria

Código Seguro De Verificación:	tGTAnI81epF9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	29/09/2016 13:37:39
	Isabel Herrera Segura	Firmado	28/09/2016 14:30:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

